

N-	uniero And	<u>^</u>										
	n preferente onci	l onal solo nara nerso	nnas física	ıc.	Correo Po	stal [Notific	ación nor com	narecenci	a electro	ónica	
Medio de notificación preferente opcional solo para personas físicas: Nombre y apellidos o Razón Social					D.N.I./N.I.F.		ificación por comparecencia electrónica. Teléfono					
Domicilio					Localidad			Correo El	ectrónico:			
					CP:							
Nombre y apellidos de	e la persona que la/l	e representa:			D.N.I./N.I.F			Teléfono				
Domicilio				Localidad				Correo El	ectrónico:			
					CP:							
					EXPONE							
Formulo DECLARA como el artículo 9 C afines, desea reali responsabilidad, la colocación de andar Adjunto documentac Urbanísticas del PG tradicional; el artícul Que dispongo de la establecidas en la n desde que se adqui	C2 y C3y 14 de I zar las obras/ir veracidad de cua niaje en la vía pú ción expresiva de MOU; el artículo o 37 del Plan Espa documentación ormativa técnica	a Ordenanza Regu estalación de elen into expongo y en blica. la actuación, de co o 24 del Plan Espe- pecial del Raval Roi in completa y me o aplicable, y, de co	lladora de nentos de especial de cial del Ca g y el artícomprome enformidad	Proce pulpe las	dedimiento para blicidad exterios obras/instalaci la norma aplical Antiguo; el artíci de las Normas dejecutar las obrel artículo 44.1.c	el otorg or, indi ón a re ole a la ulo 7 de lel Cata ras/insta	amiento c cados ex alizar se a edificación el Plan Es logo de Pr llación, ob Ordenanz	le licencias ur presamente, ajustarán a las n y al emplaza pecial de Prototecciones de oservando las ta, comenzar I	banísticas por la qi s expresac amiento: a tección y Alicante. medidas as obras	y ambi- ue man das, que rtículo 5 Conserv de seg en un pl	entales y fifiesto, bando requies 8 de las Nación del uridad y cazo de 3 i	iguras ijo mi iren la ormas centro demás meses
Administrativo Comu				s des	de su inicio. (Ar	liculo 6	9 de la Le	ey 39/2015, de	e i de Oc	lubre, a	ei Proceaii	niento
Muestra: Acondicionamiento obras puntuales	Ac	nderín: ondicionamiento ras puntuales			quesina: auración/Rehabi	litación/	Consolida	ción/reestruct	uración			
Solicita: (Des	cripción de las obra	s/instalaciones y del e	lemento/s a	le publ	icidad exterior)		Norma	ativa aplicable	e (marcar	el que p	oroceda)	
					Art. 58 Normas Urbanísticas PGMOU: Art. 24 Plan Especial del Casco Antiguo: Art. 7 Plan Especial Protección C. Centro Tradicional: Art. 37 Plan Especial del Raval Roig: Art. 8 Normas Catalogo de Protecciones de Alicante:							
Nº Licencia o Dec	laración Respor	sable de la activio	dad vincu	lada c	on la publicida	d exter	ior:					•
Presupuesto:			N	úmer	o m2 obras/inst	alaciór	١•					
Emplazamiento de	o la instalación y	v la actividad	1									
		con una infracciór	o evned	iente	NO		SI	Númer	o de			
sancionador urba	nístico?							Exped				
		uientes coordena	uas U I IVI (o geo	grancas o reier		atasti ai. (obligatorio)				-
Identifique al meno		alo.					1 1	 				
Nº Referencia cat	astral de inmuel											
	astral de inmuel Altura mínima transitable	Altura mínima transitable	Longitu máxima (ancho	а	Vuelo Máximo	Altura (solo e	máxima n planta isos)	Retranqued a huecos		inqueo deros	Lumino (Si/No	
	astral de inmuel	Altura mínima		а		Altura (solo e						
Nº Referencia cata	astral de inmuel Altura mínima transitable	Altura mínima transitable	máxima	а		Altura (solo e	n planta					
Nº Referencia cata	astral de inmuel Altura mínima transitable	Altura mínima transitable	máxima	а		Altura (solo e	n planta					
Nº Referencia cata MARQUESINAS MUESTRAS	astral de inmuel Altura mínima transitable	Altura mínima transitable vehículos	máxima (ancho	a)	Máximo	Altura (solo e de p	n planta isos)	a huecos				
MARQUESINAS MUESTRAS BANDERINES Nombre y apellidos Titulación:	Altura mínima transitable personas	Altura mínima transitable vehículos Datos del téc	máxima (ancho	de la no técaro la	Máximo memoria técnica nico/a autor/a de corrección form	Altura (solo e de p	n planta isos)	a huecos	a lin	deros	(Si/No	
MARQUESINAS MUESTRAS BANDERINES Nombre y apellidos	Altura mínima transitable personas	Altura mínima transitable vehículos Datos del téc	máxima (ancho	de la no técaro la	Máximo memoria técnica nico/a autor/a de	Altura (solo e de p	n planta isos)	a huecos	a lin	deros	(Si/No	

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos y el Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en el ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, RGRL y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, y no se cederán a terceros salvo obligación legal de cesión. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento. Información adicional en: http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos

Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación: Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y

- 2. Cuando se trate de proyectos, memorias gráficas y escritas u otra documentación técnica expresamente establecida como documentación obligatoria en los procedimientos establecidos en esta Ordenanza, se presentará, cuando se realice presencialmente, digitalizada en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF y, además, en otros formatos cuando el procedimiento así lo requiera y se halle contenido en ésta Ordenanza, de la documentación técnica aportada que estará visada, en su caso, o firmada electrónicamente y del resto de la documentación complementaria que estará escaneada y formará parte del mismo soporte informático, en ningún caso comprimido.
- Si la presentación es telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica del Registro Electrónico General del Avuntamiento, se incorporará toda la documentación en formato PDE, así como en el formato que conste para el procedimiento específico en esta Ordenanza, según las indicaciones contenidas en cada procedimiento en la Sede Electrónica. Se compondrá de:
- a) Nombre de los archivos con expresa indicación del número de expediente, si ya dispone de él, el nombre de cada documento y la fecha de éste indicando día, mes y año.
 b) La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc.) en archivo con capacidad no superior a 100 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño,
- deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
- c) La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 100 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
- d) Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica

Artículo 14. Documentación necesaria para la formulación de Declaración Responsable para la ejecución de obras menores y actuaciones urbanísticas asimiladas que no requieran la colocación de andamiaje en la vía pública. (Nota: están excluidas las obras de mantenimiento)

- A los efectos de la adquisición de la facultad para su ejecución mediante Declaración Responsable, deberá presentarse, en cada supuesto, la documentación siguiente:

 2) Las obras de acondicionamiento u obras puntuales: Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública, aportarán la siguiente documentación:
- Presupuesto
- Memoria técnica descriptiva gráfica y escrita de la obra, redactado y firmado por personal técnico competente, en la que conste el compromiso expreso de no disminuir las condiciones de habitabilidad.
- Documento de gestión preventiva de la obra menor sin proyecto. En él se evaluarán los riesgos y se planificará la actividad preventiva y el plan de prevención desde una perspectiva de procedimiento de trabajo y no de medidas preventivas genéricas.
- Cuando la obra esté vinculada con una actividad o ésta afecte a la distribución interior de la vivienda, local, nave, etc.,, tanto en elementos comunes como privativos, se adjuntará plano/s del estado actual y del estado reformado firmado por personal técnico competente.
- Indicación del tiempo en que se pretende iniciar la obra y su duración y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.
- Se acompañará, en su caso, el Plan de Gestión de Residuos tal como establece el Real Decreto 105/2008, de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, incluyendo, cuando así se le requiera, la fianza o garantía financiera, que responda de la correcta gestión de los mismos, según la declaración realizada por el peticionario de la Declaración Responsable de Obra Menor, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Decimocuarta de ésta Ordenanza. Terminadas las obras deberán aportar las Certificaciones emitidas por el Gestor Autorizado para el tratamiento de RCD, tanto lo recibido en ECOPARQUEs como en vertederos autorizados.
- Justificante del abono de las tasas
- 3) Obras de Restauración o rehabilitación, consolidación o reestructuración: Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones, que no estén sujetas a licencia de acuerdo con el artículo 213 de la Ley 5/2014, de 31 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que no requieran colocación de andamiaje en vía pública, aportará la siguiente documentación:
- Junto a la solicitud deberá aportar: proyecto básico, proyecto de ejecución de la edificación visado por el Colegio Profesional correspondiente y, en su caso, el certificado de eficiencia energética del proyecto, redactado y firmado por personal técnico competente cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 12.2 y 12.5 de ésta Ordenanza.
- Estudio de seguridad y salud, redactado por técnico competente sobre la base del Real Decreto 1627/1997, cuando se de alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, o Estudio Básico de seguridad y salud en los proyectos de obras no incluidos en ninguno de los supuestos previstos en el mencionado artículo 4.1, firmado por personal técnico competente..

 Asimismo, se acompañará, en su caso, el Plan de Gestión de Residuos tal como establece el Real Decreto 105/2008, de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de res
- construcción y demolición, incluyendo, cuando así se le requiera, la fianza o garantía financiera, que responda de la correcta gestión de los mismos, según la declaración realizada por el peticionario de declaración responsable de obra menor, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Decimocuarta de ésta Ordenanza. Terminadas las obras deberán aportar las Certificaciones emitidas por el Gestor Autorizado para el tratamiento de RCD, tanto lo recibido en ECOPARQUEs como en vertederos autorizados.
- Documentos del personal técnico competente, aceptando la dirección facultativa de las obras.
- Justificante del abono de las tasas

NORMAS DEL CATALOGO DE PROTECCIONES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE - DOCV 9.06.2016

Artículo 8.- Normas comunes de protección -A fin de preservar la imagen de los inmuebles catalogados y mantener su coherencia con el entorno urbano, queda expresamente prohibida la publicidad exterior en cualquiera de sus formatos y soportes de fijación (mástiles, vallas, paneles, carteles, lonas, toldos, etc). Únicamente se permitirán los rótulos que identifiquen el bien o la titularidad del mismo, no limiten la visualización de los elementos arquitectónicos principales, y queden integrados en el conjunto de la edificación, de manera que no resten, de modo alguno, relevancia o protagonismo al conjunto. Para conseguirlo, deberán emplearse materiales y colores que armonicen con el conjunto de la edificación. Queda expresamente prohibida la instalación de letreros y montajes luminosos. En su lugar, se utilizará iluminación indirecta o diferida, cuya adecuación deberá ser, preceptivamente, informada favorablemente por los servicios técnicos municipales

ARTÍCULO 58 NNPG/1987 NORMAS URBANÍSTICA APLICABLES AL CONJUNTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL EXCEPTO EN EL ÁMBITO DE PLANES ESPECIALES ESPECÍFICOS

ELEMENTO	SOBRE RASANTE	VUELO MAXIMO	RETRANQUEO A LINDEROS	OBSERVACIONES
Marquesina	2'20 m.	2'00 m. o ancho de la acera menos 0'50 m.	0'45 metros excepto vuelo inferior a 0'15 metros	Se respetará el arbolado. Si se instalan aparatos de climatización, no se permite el vertido libre
Muestras	2'20 m.	0'15 m.	0'45 metros excepto vuelo inferior a 0'15 metros	En planta de pisos en antepechos con altura máxima de 0'70 m.
Banderines	2'20 m.	1'20 m. o ancho de la acera menos 0'50 m.	0'45 metros excepto vuelo inferior a 0'15 metros	La distancia a los huecos será como mínimo igual al vuelo y mayor de 0'60 m.

La instalación de muestras y banderines luminosos en plantas de pisos requerirá acreditación de la conformidad de los inquilinos, arrendatarios o, en general, usuarios permanentes de los locales que tengan huecos a menos de 10 m. de cualquier parte del anuncio luminoso, así como de los enfrentados a él. Si se tratase de un edificio en que no existiese actividad residencial, podrá eliminarse la primera de las condiciones antedichas

NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES AL PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO - REVISIÓN - MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3

Artículo 24.2.a) y g): Marquesinas en bajos comerciales: no se permiten. Muestras, banderines: se integrarán en los huecos de fachada con sus mismas proporciones. Se podrán colgar elementos ligeros, tipo banderines, en el sentido perpendicular a la fachada, nunca elementos luminosos, con las condiciones establecidas en el artículo 24.2.g) de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial del Casco Antiguo.

NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL

Artículo 7 Publicidad Exterior.

- 2. Los anuncios, rótulos, muestras y banderines quedarán integrados dentro de los huecos de fachada. Se podrán colocar fuera del hueco superpuesto a la fachada, en las plantas bajas, con una superficie máxima de 60 x 60 centímetros y limitando su número a uno por cada establecimiento de uso terciario o dotacional que exista en el edificio.
- 3. Como elementos publicitarios perpendiculares a la fachada sólo se permitirán banderines ligeros que no podrán sobresalir de la línea de vuelos regulada para cada zona de ordenación. Se dispondrán a una altura libre de 4,50 metros sobre la rasante de la acera.
- 4. Sólo se permitirán rótulos luminosos en planta baja con las condiciones de los apartados anteriores

NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES AL PLAN ESPECIAL DEL RAVAL ROIG

Artículo 37º.- Anuncios, marquesinas y banderines. Se prohiben las marquesinas y los banderines – o anuncios verticales al plano de fachada -, salvo los provisionales de tela que se tiendan de fachada a fachada. Tan solo se admiten en planta baia los anuncios que se ajusten a la modulación elegida para componer la fachada, ocupando un dintel completo o varios. Los materiales empleados podrán ser madera o metal pintados o espejos. En ningún caso se admitirán anuncios en plástico ni fluorescentes

1.2.a.1.	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación:	Hasta 30 m2	31,83 €
1.2.a.2	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 31 a 50 m2	63,65 €
1.2.a.3	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 51 a 100 m2	137,92 €
1.2.a.4	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 101 a 250 m2	201,57€
1.2.a.5	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 251 a 500 m2	286,44 €
1.2.a.6	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 501 a 750 m2	403,14 €
1.2.a.7	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 751 a 1000 m2	572,89 €
1.2.a.8	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	Más de 1000 m2	806,28 €

Modelo 19.1.1- N

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos y el Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en el ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, RGRL y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, y no se cederán a terceros salvo obligación legal de cesión. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento. Información adicional en: